

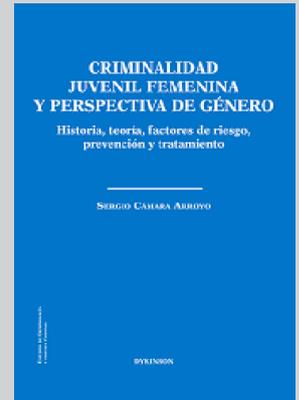
RESEÑA

SERGIO CÁMARA ARROYO

*Criminalidad Juvenil Femenina y Perspectiva de Género.
Historia, teoría, factores de riesgo, prevención y tratamiento.
Estudios de criminología y política criminal*

Dykinson, Madrid, 2022

Emilia Neiburg Velasco y Giuliana Baracetti*
Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina.



Resumen

En su obra *Criminalidad Juvenil Femenina y Perspectiva De Género. Historia, teoría, factores de riesgo, prevención y tratamiento*, Sergio Cámara Arroyo reúne los resultados de su intensa y extensa investigación respecto de la criminalidad juvenil femenina, sistematizados aquí en un corpus teórico único que procura cubrir una deuda histórica de la criminología juvenil respecto de las menores delincuentes.

Palabras clave

Delito; Género; Justicia Juvenil; Criminología Juvenil Femenina; España

Abstract

In his book, *Criminalidad Juvenil Femenina y Perspectiva De Género. Historia, teoría, factores de riesgo, prevención y tratamiento*, Sergio Cámara Arroyo brings together the results of his intensive and extensive research on female juvenile criminality, systematized here in a unique theoretical corpus that seeks to cover a historical debt of juvenile criminology with respect to transgressive girls.

Key words

Crime; Gender; Juvenile Justice; Female Juvenile Criminology; Spain

* Integrantes del proyecto de Investigación UBACyT: Niñas invisibles: vulnerabilidades múltiples y protecciones cruzadas en la justicia juvenil - Categoría de Proyecto: Modalidad I - Código de Proyecto: 20020190100385BA - Directora: Prof. Dra. Mary Beloff - Programación científica 2020-2024. Emails de contacto: emilia.neiburg@gmail.com y giulianabaracetti@gmail.com.

Ausencia, invisibilidad, vacancia y falta son algunos de los términos utilizados por el autor para denunciar la inadvertencia que ha existido respecto del fenómeno de la criminalidad juvenil femenina en los estudios criminológicos históricamente. Partiendo de dicha realidad, y con el objeto de crear una nueva tesis criminológica integrada, el profesor e investigador Sergio

Cámara Arroyo (especialista en derecho penal y particularmente en derecho penal juvenil y de menores) reúne y sistematiza en esta obra su gran recorrido por los estudios criminológicos y el derecho penitenciario, referidos aquí especialmente a la situación de las niñas delincuentes menores de edad¹.

Si bien, y tal como afirma y constata el autor, la desproporción entre los delitos cometidos por hombres (y niños) en comparación con las mujeres (y niñas) ha sido una constante históricamente, la escasa cantidad no debería anular la preocupación por las menores y la necesidad de la puesta en acción de herramientas específicas que den la debida cuenta de las condiciones particulares de dicho segmento de la población.

En esa dirección, el recorrido realizado por el autor resulta sumamente enriquecedor, dado que la principal misión de su obra es precisamente cubrir ese vacío que denuncia. Así, al mismo tiempo que delata la falta de investigación y producción científica criminológica respecto de las niñas delincuentes y enfatiza en la necesidad de que esta vacancia sea cubierta y así superada, ofrece con su trabajo una enorme contribución en tal dirección, que a pesar de exhaustiva, evidencia el inmenso campo que aún queda por explorar en el camino de cubrir ese vacío académico.

Es importante aclarar que si bien su investigación refiere principalmente a la situación en España (dado que analiza en detalle el tratamiento histórico del tema allí, considerando dispositivos, instituciones, estadísticas y normativa principalmente española) la mayoría de sus reflexiones y conclusiones son potentes herramientas de utilidad para futuras investigaciones relativas también a otras regiones y contextos.

Así, luego de situar y contextualizar en la introducción la problemática abordada y habiendo declarado como objetivo de la investigación realizada “agrupar en un único trabajo los principales interrogantes que atañen a las menores delincuentes” (p. 34), confiando que sólo con esas respuestas se podrá brindar a las jóvenes un tratamiento más “eficaz, individualizado y garantista en su labor resocializadora” (p. 40), el autor continúa en el segundo capítulo con la exposición de una recopilación de estadísticas referidas a la delincuencia juvenil femenina en todo el país, haciendo la distinción por género y teniendo en cuenta variables como el rango etario y la tipología delictiva, y considerando su evolución entre los años 2001 y 2020, en base a los datos disponibles del INE (Instituto Nacional de Estadística), los Anuarios del Ministerio del Interior, las Memorias de Fiscalías de Menores y los

1. Entre otros: “El internamiento de las menores infractoras en España”, en *Anuario de la Facultad de Derecho UAH*, N°4, 2011, “Delincuencia juvenil femenina: apuntes criminológicos para su estudio en España” en *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, Vol. LXVI, 2013, *Criminología y perspectiva de género: la delincuencia juvenil femenina*, en *IgualdadES*, Año II, N°3, 2020.

Boletines Estadísticos del Observatorio de la Infancia y la Adolescencia. Considera además ciertas circunstancias específicas, como los delitos cometidos por parte de jóvenes extranjeras, la acción de bandas juveniles y pandillas, así como también las implicancias que tuvieron las medidas de restricción social dadas durante la pandemia.

A partir de ello, y enfatizando en que dichas conclusiones deben ser analizadas con la debida perspectiva de género, el autor destaca especialmente los cambios que surgieron a partir de la reforma de la Ley Orgánica Reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor en España (LORRPM), evidenciándose un aumento gradual en las tasas de infracciones y condenas a niñas por hechos delictivos, donde se destacan los delitos de lesiones, amenazas, coacciones, delitos contra la integridad moral y un pequeño aumento en delitos contra la intimidad en ciertos años.

Si bien comparando las condenas recibidas en jóvenes mujeres y varones se sigue evidenciando una clara prevalencia de estos últimos, el autor advierte pequeño aumento en las condenadas menores de edad durante los últimos años. Sin embargo, descarta ciertas hipótesis y estudios que sugerirían un aumento progresivo de la delincuencia femenina, afirmando que no existe consenso sobre tales teorías y reconociendo que las leves alteraciones en los valores cuantitativos (que podrían delinear dicha tendencia al aumento) podrían deberse más bien a otros factores, tales como el recrudescimiento de los sistemas de la política criminal juvenil (considerando el aumento de denuncias, de persecución y de judicialización de los delitos femeninos) o incluso las distorsiones estadísticas. Es decir, “los datos estadísticos deben ser interpretados con suma cautela, no pudiéndose anunciar un aumento de la delincuencia femenina entre los menores de edad” (p. 149). En ese sentido, sostiene que será necesario un poco más de tiempo para confirmar (o descartar) los efectos de los cambios sociales en la dirección de las tendencias delictivas de las menores.

En el capítulo tercero, el autor se propone realizar un recorrido histórico sobre el abordaje de la temática analizada, considerando el tratamiento cultural, social, institucional y particularmente jurídico de las menores delincuentes, con la convicción de que esto es fundamental para reflexionar y comprender mejor el panorama actual. Nuevamente, advierte aquí una gran dificultad metodológica, dada por la falta de fuentes propias y de producción científica especializada, lo cual inevitablemente deriva en posibles inexactitudes, sesgos y confusiones, dado que no existen investigaciones o estudios dedicados exclusivamente a la delincuencia juvenil femenina, sino únicamente respecto de la criminalidad juvenil general (y por lo tanto, masculina) o de la criminalidad femenina (es decir, de mujeres adultas).

Analiza así los distintos mecanismos, regulaciones e instituciones que fueron utilizados para dar respuesta al problema de las menores infractoras: en un primer momento lo que se conoció como la *Galera de Mujeres*, y luego entrando en el S.XVIII el surgimiento de otras instituciones como la *Real Casa de Santa María Magdalena*, los denominados “hospicios” y luego centros Reformatorios o Casas de corrección de mujeres (gestionados generalmente por congregaciones religiosas) y finalmente el surgimiento las primeras prisiones especiales.

A pesar de advertir ciertas variaciones, son muchas más las constantes que se mantienen inalterables independientemente del momento o lugar: la falta de especialización y la inexistencia de instituciones e instrumentos específicos, la indiferenciación respecto de las mujeres (adultas) y/o de los niños (varones), la moral predominante en la sociedad como pauta de lo considerado “desviado” y por lo tanto necesario de corrección y la fuerte presencia de explicaciones biológicas y psicológicas. Todo eso derivó históricamente en una predominancia de las instancias institucionales y mecanismos de control social informal (aunque no por eso menos rígido), de corte paternalista, proteccionista, asistencial y conservador, fuertemente influenciado por la religión y respetuoso del rol “femenino” (patriarcal) socialmente asignado a la mujer.

Durante el cuarto capítulo realiza un vasto recorrido por las distintas teorías desarrolladas por la criminología juvenil femenina, donde se propone diferenciar y superar aquellos estudios que históricamente han abordado la problemática considerando únicamente la distinción por sexo (como característica biológica que diferencia hombres y mujeres). Enfatiza por lo tanto en la necesidad de considerar más bien el género (como construcción social de lo que verdaderamente implica ser hombre o mujer), partiendo de la base de que la relación entre estos es asimétrica (así como también lo es su interacción con las estructuras e instituciones) razón por la cual se impone introducir la perspectiva de género como herramienta metodológica y programática, considerando la socialización diferenciada y la diferenciación de roles (como significación social), a la hora de interpretar los dispositivos jurídicos en materia de delincuencia juvenil femenina.

Hecha la aclaración preliminar señalada, el autor continúa con un análisis de diversos estudios y teorías que han intentado explicar el fenómeno de la delincuencia femenina. Para ello, considera las clásicas teorías biologicistas y sus derivados (como el estudio de la delincuencia catamenial) pero también aborda posturas como la llamada tesis de la caballerosidad y las teorías psicoanalíticas, psicológicas y del desarrollo moral, para luego adentrarse en perspectivas de tipo sociológicas y feministas, como la teoría de la anomia, tensión y frustración (propias de la sociología funcionalista), y aquellas derivadas de la escuela de Chicago como las teorías del aprendizaje social y asociación diferencial. Asimismo, considera la perspectiva de las teorías ambientales y ecológicas, del control social, del riesgo y del etiquetamiento, entre otras.

En el capítulo quinto profundiza en el análisis de los factores de riesgo de la delincuencia juvenil femenina. Aunque como ha quedado claro hasta aquí, el fenómeno de las jóvenes infractoras no ha sido merecedor de un tratamiento específico, podemos suponer que éstas no necesariamente reaccionan del mismo modo que los varones respecto de los factores de riesgo. En ese sentido, el autor expone las distintas hipótesis que se han planteado con el objeto de explicar las diferencias en la incidencia de aquellos factores según el género (considerando principalmente la hipótesis de exposición al riesgo diferencial, la de la vulnerabilidad al riesgo diferencial y la del umbral diferencial), teniendo en cuenta particularmente los factores de riesgo individuales, familiares, escolares y relacionales (comparando los que son particulares de uno u otro género con los que coinciden). Luego, utiliza

diversos estudios para delinear lo que se considera el “perfil de la delincuente femenina”, teniendo en cuenta especialmente la incidencia de la victimización (como un factor de riesgo determinante).

En conclusión, se obtiene que si bien los factores de riesgo (familiares, biológicos y psicológicos, étnicos y culturales, sociales, ambientales y económicos, de protección y educativos) son en realidad prácticamente los mismos para ambos, lo que sí puede variar según se trate de niños o niñas es el modo en que estos inciden en unos y otros. Es decir, la diferencia no se encuentra tanto en los factores de riesgo en sí mismos, sino más bien en la manera en que estos les afectan. Y lo curioso resulta ser que esas diferencias (en el impacto) están dadas en general no por una condición esencial o biológica que hace a uno y otro género, sino principalmente a la construcción social que importa ser hombre o mujer (por ejemplo, el hecho de que las mujeres y principalmente las niñas sean en muchos aspectos objeto de mucho más control que sus pares varones).

En el antepenúltimo capítulo, el autor expone cómo han operado los distintos sistemas y dispositivos institucionales de control y prevención que se han diseñado y puesto en marcha para abordar la delincuencia juvenil, y particularmente qué lugar han ocupado las niñas en éstos. Así, aunque si bien “la mayor parte de los países no menciona ninguna estrategia específica para combatir la delincuencia juvenil femenina” (p. 640), lo cual se debe en mayor medida al vacío investigativo y conceptual que existe al respecto, selecciona algunos ejemplos específicos de políticas, programas y dispositivos que han obtenido resultados prometedores, principalmente en España y Estados Unidos.

Asimismo, expone distintos factores, principios, recomendaciones y buenas prácticas que entiende sería necesario considerar al momento de implementar políticas y de diseñar sistemas de prevención y tratamiento, así como también programas de intervención con perspectiva de género multinivel más seguros y efectivos para las niñas.

En las conclusiones planteadas en el último capítulo, el autor afirma que el tratamiento del tema es todavía un gran desafío (y una deuda pendiente), pero lo acepta con responsabilidad, aprovechando la oportunidad que supone este “asunto pendiente en la criminología” (p.780) (dado el vacío académico y empírico que existe al respecto), y nos presenta así una recopilación de historia, estadística, doctrina y normativa, analizada en conjunto, para contribuir a la creación de una “cosmovisión de la menor delincuente”. A partir de allí, se anima a realizar propuestas para la mejora de los programas de prevención e intervención de las menores delincuentes, como también aquellas reformas institucionales que resultarían necesarias en los centros de internamiento.

Lo hasta aquí expuesto no hace más que reafirmar la necesidad de diseñar una teoría integrada “tanto desde una perspectiva estructural (macro) como individual (micro)” (p.788) a los fines de crear y poner en acción un sistema especial para el abordaje de la criminalidad juvenil femenina, distinto de los existentes para niños (varones) y mujeres (adultas), que considere la especificidad de este grupo de la población, teniendo en cuenta sus condiciones y necesidades particulares, con la debida perspectiva de género y considerando el concepto de “socialización diferencial” (p. 788) introducido por el autor.

Reconocido éste como el “reto para la criminología”, confiamos que la obra analizada contribuirá a la visibilización del fenómeno y será de gran valor para futuras producciones académicas que se propongan asumir el asunto pendiente y contribuir a la elaboración del corpus especial que evidentemente la investigación criminológica juvenil reclama.